

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC 2019

VISTO: lo establecido en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que la citada normativa dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 07 de Mayo de 2018, se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de quince meses, en la Unidad Ejecutora 003 – “Dirección Nacional de Empleo”, del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, a la Sra. **Viviana Leticia Ugarte Tabares**;

III) que la normativa establece que, si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que por Resolución de fecha 15 de octubre de 2019, fue designado el tribunal evaluador a efectos de valorar la presupuestación de la mencionada persona en el respectivo cargo;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada funcionaria fue evaluada por el Tribunal correspondiente, resultando, la evaluación satisfactoria;

II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

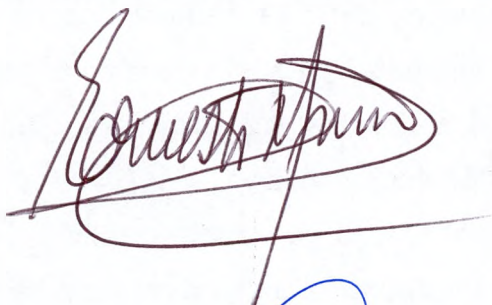
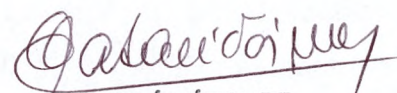
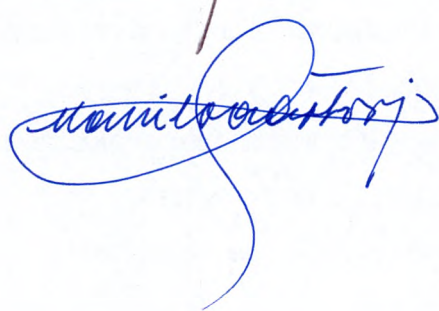
RESUELVE:

1º) **DESÍGNASE** en un cargo presupuestado de la Unidad Ejecutora 003 – “Dirección Nacional de Empleo”, del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, a partir del vencimiento del período de provisorio correspondiente, a la Sra. **Viviana Leticia Ugarte Tabares** titular de la cédula de identidad N° 4.298.795-7, en el Escalafón “B”, Grado 03, Denominación Técnico IX, Serie Técnico.

2º) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

4º) **CUMPLIDO**, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020